

podrá presentar los documentos que estime pertinentes, y transcurrido el mismo sin alegar ni presentar documentación, se tendrá por realizado este trámite y se procederá a dejar sin efecto el contrato con el posterior desalojo de la vivienda. Fdo. María del Mar Gutiérrez Rodríguez, Jefe Departamento Gestión Patrimonial.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- La Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica la resolución por la que declara resuelta la adjudicación de la vivienda que se cita.

Que intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Rafael Muñoz Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la misma en relación a la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1, bloque 7, 2.º D, grupo SE-0903, cuenta 122, que, con fecha 30 de junio de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución:

- Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur (Sevilla), por delegación del Director de EPSA, por la que se declara la extinción de la adjudicación en régimen de arrendamiento correspondiente a la vivienda de protección oficial de promoción pública identificada con la matrícula SE-903, cuenta 122.

La mencionada Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina RIB del Polígono Sur, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, 41013, de Sevilla.

Igualmente se le informa que la mencionada Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Gerente de la Oficina de Rehabilitación, Diego Gómez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por el que se notifica acto administrativo de rechazo de la solicitud de depósito en los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio de la organización facilitado por los in-

teresados, de la carta de rechazo del depósito de los estatutos del expediente que se cita a continuación:

Expediente administrativo: Solicitud de depósito de los estatutos de la organización «Asociación Empresarial Andaluza de Formación y Empleo -ADEMFE-», código tramitación núm. 589.

Fecha de entrada del expediente: 6 de mayo de 2011.

Nombre y apellidos del solicitante: Don Pablo Andrés Viedma Hurtado.

NIF: 26415624-D.

Causas del rechazo: No haberse acreditado la condición empresarial de los fundadores, conforme a lo dispuesto en el art. 1.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo que se incumple lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que se aplica con carácter supletorio, que exige la concurrencia de tres o más personas jurídicas o físicas para constituir una asociación, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre el depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977, reguladora del derecho de asociación sindical.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados (fundadores o representantes de la organización) en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en C/ República Argentina, 25 (C.P. 41010), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta y los arts. 2.i) y 165 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, los promotores de la asociación podrán impugnar esta resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga sede la organización, en el plazo de 10 días a computar desde la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Raquel Hoyo García y don Ildelfonso Serrano Barquilla, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo del menor E.S.H., expediente (DPJA) 352-2010-00005688-3 de fecha 8 de agosto de 2011.

Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 8 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, notificando Resolución de 2 de febrero de 2011, recaída en expediente núm. 2961/09, de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 19 de octubre de 2009.

Intentada la notificación a doña M.ª Olga Lluch Ahumada, con DNI 20080029-V, y con último domicilio conocido en calle Morayma, núm. 6, piso 2.º B, Barrio del Serrallo, código postal 18008, de Granada, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 2 de febrero de 2011, de la Consejera, P.D. El Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se acuerda la extinción del PIA reconocido (prestación económica para cuidados en el entorno familiar).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha resolución de fecha 2 de febrero de 2011 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 1 de septiembre de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 353-2007-040000103-1 (EQM 1) relativo a la menor MG.M.M., dicta Acuerdo de Rectificación de Errores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Remedios Miranda Sáez al encontrarse en paradero desconocido según la información que obra en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho Acuerdo no cabe recurso alguno.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación del oficio que se cita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 14 de julio de 2011 se formula oficio comunicando a don José Fernández Herrero la fecha de recepción, en el órgano competente para su tramitación, de escrito de interposición de recurso de reposición, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del mismo, así como los efectos que pudiera producir el silencio administrativo.

Intentada por dos veces sin resultado la notificación del citado oficio en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la reproducción del texto íntegro del acto administrativo:

En relación con el recurso de reposición planteado por usted, contra el Decreto 168/2011, de 24 de mayo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la Cantera Mayor y la Cantera Chica, situadas en el yacimiento arqueológico de la necrópolis y anfiteatro romanos de Carmona, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, le comunico lo siguiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Su escrito de recurso ha tenido entrada el día 29.6.2011 en el Registro General de esta Secretaría General Técnica, que es el órgano competente para tramitarlo, de acuerdo con el art. 6.2.i) del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 14 de abril).

- El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del recurso es de un mes a contar desde la fecha de entrada en el Registro antes indicado, conforme a lo dispuesto en los artículos 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en concordancia con el 42.3.b) de la misma.

- Transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Jefe de Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.